



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00200

1. Téngase en cuenta que la curadora Ad Litem de los demandados se notificó personalmente del auto admisorio y dentro del término legal contestó demanda. [26ContestacionDemanda], sin manifestar estar en desacuerdo con el avalúo aportada en la demanda.

No obstante, la representante de la parte pasiva solicita el decreto oficioso de la experticia a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) conforme lo establece el inciso segundo, numeral 6 del artículo 399 del C.G.P.; petición que en principio no considera necesaria esta Juzgadora acceder a ella en este momento.

2. En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante [28SolicitudEdictoEmplazamiento], se le pone de presente que deberá estarse a lo resuelto en el inciso cuarto del auto adiado del 23 de agosto de 2021 [16AutoAvocaConocimientoOrdenaPerfeccionarEmplazamiento] y la constancia secretarial respectiva [18ConstanciaRegistroEmplazamiento] realizada en cumplimiento a lo allí ordenado.

3. Previo a disponer cualquier trámite frente a la solicitud allegada por correo electrónico el pasado 15 de febrero [29Poder], se requiere al peticionario a fin de que proceda a allegar el poder al que hace alusión en el mensaje de datos.

4. No se tiene en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora [30CertificaNotificacion], por improcedente toda vez que al interior del plenario la parte demandada ya se encuentra representada a través de Curador Ad Litem.

En firme esta decisión, regresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria